

Ingresa al despacho con notificaciones.

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., trece de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2017-01964

No se tienen en cuenta los intentos de notificaciones allegado por el extremo demandante, en razón a que no se allegó la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P, ni las constancias de recepción de los mensajes enviado.

Por lo anterior, deberá el demandante proceder a notificar nuevamente y en debida forma conforme a los artículos 291 y 292 del estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO. 49
HOY 14 DE OCTUBRE DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF